

SECRETARIA. Santiago de Cali, 04 de mayo de 2023. A Despacho del señor Juez anexando el anterior escrito. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD. 76001-3103-004-2023-00044-00

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, cuatro (04) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

PONGASE EN CONOCIMIENTO de la parte actora las anteriores comunicaciones allegadas para el presente proceso, provenientes de diferentes entidades bancarias, en respuesta a nuestro oficio No. 102 de febrero 28 del presente año, así como otras órdenes de embargo (oficios No. 105 y 106)

NOTIFIQUESE

El Juez,



RAMIRO ELIAS POLO CRISPINO

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. **073** DE HOY **May- 05- 2023**
NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria

RE: ENVIO OFICIO DE EMBARGO EN EL PROCESO CON RADICACION 76001 31 03 004 2023 00044 00.

Juridica WS <juridica@winsports.com.co>

Jue 13/04/2023 10:56 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Juridica WS <juridica@winsports.com.co>

CC: contacto@franciscosintura.com <contacto@franciscosintura.com>;Fernando Azuero Holguin <fernando.azuero@winsports.com.co>

📎 1 archivos adjuntos (93 KB)

Respuesta comunicación Oficio 105 del 28 de febrero de 2023.pdf;

Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 12-15 Piso 12

Cali, Valle

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

FERNANDO AZUERO HOLGUÍN identificado con la cédula de ciudadanía número 94.411.731 expedida en Cali, actuando en mi calidad de representante legal de la sociedad WIN SPORTS S.A.S., con NIT. 900.541.359-4 y domicilio en la ciudad de Bogotá, adjunto respuesta al Oficio No. 105.

Atentamente,

FERNANDO AZUERO HOLGUÍN

REPRESENTANTE LEGAL

De: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado el: miércoles, 12 de abril de 2023 1:51 p. m.

Para: Juridica WS <juridica@winsports.com.co>

CC: contacto@franciscosintura.com

Asunto: ENVIO OFICIO DE EMBARGO EN EL PROCESO CON RADICACION 76001 31 03 004 2023 00044 00.

Atentamente,

Linda Xiomara Baron Rojas

 luzdaryjimenez

Secretaria Juzgado 4 Civil Circuito

☐ 8986868 ext 4041/4042/4043 ☐ Cali (V) ☐ j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CANALES DE COMUNICACIÓN.

1) Correo Electrónico: Las solicitudes se recibirán EXCLUSIVAMENTE en el correo electrónico institucional j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co (De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del C.G. del P., que cualquier solicitud enviada al correo institucional del despacho después del horario laboral comprendido entre las 08:00 A.M. y 05:00 P.M., se tendrá por presentada al día hábil siguiente.)

2) Línea Telefónica: Conmutador 898-6868 ext. 4042 y 4043 únicamente para solicitud de información.

3) Canal Virtual de Atención y Notificación: para efectos de la notificación judicial de las actuaciones de los procesos y para consultas de temas de su interés, se dispone el siguiente portal web: www.ramajudicial.gov.co – [Consulta de Procesos](#)

4) También contamos con ATENCIÓN VIRTUAL, en el horario de 8 a 10 am y de 2 a 4 pm, a la cual se puede acceder a través de este link <https://teams.microsoft.com/join/19%3a50d38ae283ef4f3c9a2b43f2052440d8%40thread.tacy2/1627058796993?context={%22Tid%22%3a%22622c8a98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%223d4731ce-b8d6-4e48-a92e-deaab7ec5b72%22}>

5) Los archivos adjuntos se deben enviar únicamente en formato PDF, los que se alleguen en otro formato se tendrán por no recibidos.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.



Bogotá D.C., 13 de abril de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Carrera 10 No. 12-15 Piso 12

Cali, Valle

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Atención Oficio No. 105 de fecha 28 de febrero de 2023

Referencia: Proceso Ejecutivo

Demandante: María Clara Naranjo Palau C.C. 41.651.929

Demandado: Faryd Camilo Mondragón Alí C.C. 94.372.461

Radicado: 76001-3103-004-2023-00044-00

Respetados señores:

Con relación al Oficio No. 105 de fecha 28 de febrero de 2023, en virtud del cual se comunica a **WIN SPORTS S.A.S.** el decreto como medida cautelar el embargo y secuestro de los dineros derivados de cualquier vínculo contractual o prestación de servicio que mantenga **WIN SPORTS S.A.S.** con el demandado Faryd Camilo Mondragón Alí, derivados de cualquier vínculo contractual o prestación de servicios vigentes, nos permitimos comunicarles que:

- i. El señor Faryd Camilo Mondragón Alí, identificado con la cédula de ciudadanía número 94.372.461, a la fecha no tiene suscrito ningún tipo de contrato laboral ni de prestación de servicios con nuestra compañía.
- ii. Win Sports S.A.S. mantiene relaciones comerciales con la sociedad FCM S.A.S., con NIT 901.587.473-8, cuyo representante legal es el señor Faryd Camilo Mondragón Alí.
- iii. De acuerdo con el artículo 98 del Código de Comercio, las sociedades una vez constituidas legalmente, forman una persona jurídica distinta de sus socios individualmente considerados.

En este orden de ideas, nos permitimos comunicarles que no podemos proceder con lo ordenado por el Juzgado, teniendo en cuenta que Win Sports S.A.S. no tiene ningún vínculo laboral ni comercial con el demandado Faryd Camilo Mondragón Alí.

Por otro lado, la sociedad FCM S.A.S., la cual tiene vigente un contrato de prestación de servicios con nuestra compañía no puede ser objeto de la medida de embargo, teniendo en cuenta que es una persona jurídica autónoma, sujeto de derechos y obligaciones distintas del señor Faryd Camilo Mondragón Alí.

Atentamente,

FERNANDO AZUERO HOLGUÍN

Representante Legal

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0102 Rad. 76001310300420230004400 Consecutivo JTE1471221

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 13/04/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0102 Número Rad. 76001310300420230004400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Abril 13 de 2023
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
0

OFICIO No: 0102
RADICADO N°: 76001310300420230004400
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : FARYD CAMILO MONDRAGON ALY
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94372461
NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA CLARA NARANJO PALAU
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 41651929
CONSECUTIVO: JTE1471221

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302270100028438
2. 001302270200434040

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 13 DE 2023
0



Respuesta - Proceso Ejecutivo Oficio 102 Radicado: 76001310300420230004400 TC 202304131155324

Salazar Alarcon, Jerson David <JSALA19@bancodebogota.com.co>

Jue 13/04/2023 5:37 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Moncada Cardozo, Wilmar Stip <WMONCAD@bancodebogota.com.co>

 1 archivos adjuntos (36 KB)

202304131155324 .pdf;

Respetados Señores:

En atención al oficio de la referencia adjunto, me permito enviar comunicado donde informamos las acciones implementadas.

PC Agradecemos su respuesta y acusé de recibido del mismo al siguiente buzón: [Duarte Pinilla, Karim Zuleima](#)

Gracias por su colaboración, si tiene alguna duda sobre el envío, dirección respuesta de los oficios, nota débito o algún depósito judicial puede comunicarse al teléfono 3320032 Ext. 3055-43508 o a la dirección electrónica del centro de embargos emb.radica@bancodebogota.com.co

Cordial saludo.

Centro De Embargos

Gerencia Operativa Atención a Entes Externos

Carrera 7 # 32 - 47, Bogotá piso 1

Emb.radica@bancodebogota.com.co

Soy motor de cambio para el planeta

AVISO LEGAL: Este mensaje y sus anexos pueden contener información confidencial o legalmente protegida y no puede ser utilizada ni divulgada por personas diferentes a su destinatario. Si por error, recibe este mensaje, por favor avise inmediatamente a su remitente y destruya toda copia que tenga del mismo. Cualquier uso, divulgación, copia, distribución, impresión o acto derivado del conocimiento total o parcial de este mensaje sin autorización del Banco de Bogotá será sancionado de acuerdo con las normas legales vigentes. De otra parte, al destinatario se le considera custodio de la información contenida y debe velar por su confidencialidad, integridad y privacidad. Las opiniones contenidas en este mensaje electrónico no relacionadas con la actividad del Banco, no necesariamente representan la opinión del Banco de Bogotá.

Cali , 13 de abril del 2023

GCOE-EMB-202304131155324

Por favor al responder cite este radicado y el número de identificación del demandado

Señor(a)

Secretaria

Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Cali

j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cali

Oficio No: 102 Radicado No: 76001310300420230004400

Proceso judicial instaurado por MARIA CLARA NARANJO PALAU en contra de los siguientes demandados

En cumplimiento de lo solicitado por su despacho mediante los oficios de la referencia y una vez revisadas nuestras bases de datos nos permitimos suministrar la siguiente información respecto a los procesos tramitados por el Centro de Embargos:

Número identificación demandado	Nombre demandado	Número Proceso	Producto y Valor debitado ó congelado	Estado de la medida cautelar
94372461	MONDRAGON ALY FARYD CAMILO	76001310300420230004400	AH 0486439706 \$0 CC 0486446909 \$0 CC 0486609134 \$0	El Banco de Bogotá ha tomado atenta nota de la medida cautelar de embargo. Una vez las cuentas del cliente presenten aumento de saldos, se procederá a trasladar los recursos disponibles de acuerdo con el turno de aplicación , en cumplimiento del oficio de embargo y la ley.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada.

Cordialmente,



Centro de Embargos
Gerencia de Convenios y Operaciones

Rta Comunicados Embargos BDO CBVR RE 23 009864 76001310300420230004400

Banco de Occidente <embargosbogota@bancodeoccidente.com.co>

Vie 14/04/2023 11:13 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (46 KB)

CBVR RE 23 00986464.pdf;

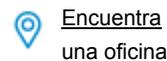
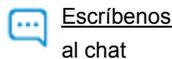
Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Buen día,

“Comedidamente nos permitimos informar que hemos procedido a atender la medida cautelar decretada por su Despacho en los términos expresados en los documentos adjuntos (ver anexos).

De otra parte, informamos que, para facilidad y por seguridad de la información, hemos habilitado el buzón embargosbogota@bancodeoccidente.com.co para recibir los oficios, documentos y notificaciones provenientes de su Despacho o entidad.”

Síguenos en   

Descarga la app**Contáctanos**

Para anular tu suscripción a nuestros correos, haz [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado desde la carrera 13 número 27 – 47 de Bogotá Colombia, de acuerdo a nuestra política de [Tratamiento de Datos Personales](#). Banco de Occidente nunca solicitará a través de correo electrónico información confidencial o financiera, como usuarios y claves de acceso a nuestros canales; en caso de recibir alguno, por favor repórtalo a seguridadinformacion@bancodeoccidente.com.co

Bogotá D.C., 13/04/2023

CBVR RE 23 009864

Señor(a)(es):

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Doctor (a): LINDA BARON

ED AMERICA AV DE LAS AMERICAS 22N 22
CALI

Radicado: 76001310300420230004400

Oficio: 102

Dando respuesta al oficio de referencia de la fecha 28/02/2023, recibido el día 13/04/2023, le informamos el modo en que se procedió por esta Entidad Financiera:

NOMBRE	NIT. o C.C.	OBSERVACIONES
FARYD CAMILO MONDRAGON AL	94372461	5,

5. La(s) cuenta(s) o saldo(s) se encuentra(n) embargada(s) con anterioridad al recibo de su Oficio por JUZGADO 11 CIVIL DEL CIRCUITO CALI Se radicó el Oficio N° 1528 el año del mes del día , 2019-04-29T "En los términos del artículo 466 del Código General del Proceso le corresponde al demandante solicitar el embargo de remanentes dentro del(os) proceso(s) cuya(s) medida(s) cautelare(s) se relaciona(n) en esta comunicación".

Cualquier información adicional con gusto la atenderé.

Cordialmente,



Jhonatan Andres Moreno Vargas

Coordinador de Inspectoría

Vicepresidencia de Operaciones y Tecnología

Bogotá

Elaborado por: DIEGO CASTILLO

Revisado por: HAROLD LUJAN

AE-070177-23 Respuesta al Oficio 102 DEL 280223 12041086

Buzon Comunicaciones Embargos <comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com>

Vie 14/04/2023 11:43 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (37 KB)

AE-070177-23.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).

Cordial Saludo,

Se adjunta carta de respuesta al oficio en referencia, radicado por ustedes en nuestra Entidad financiera.

Recuerde que, para abrir el documento adjunto, utilice el número de identificación con dígito de verificación de Scotiabank Colpatria sin puntos, comas, guiones, caracteres especiales y/o espacios.

Al recibir esta comunicación agradecemos enviar el acuse a la menor brevedad sobre este mismo correo electrónico (comunicacionembargos@scotiabankcolpatria.com) y conservando el asunto.

Para Scotiabank Colpatria S.A. es fundamental la colaboración con la administración de justicia y el cumplimiento de las órdenes recibidas por parte de las autoridades judiciales y administrativas.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail es confidencial y sólo puede ser utilizada por el individuo o la compañía a la cual está dirigido. Si no es usted el destinatario autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje está prohibida y es sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviar y borrar el mensaje recibido inmediatamente. **CONFIDENTIAL.** The information contained in this message is intended only for the recipient, may be privileged and confidential and protected from disclosure. If the reader of this message is not the intended recipient, or an employee or agent responsible for delivering this message to the intended recipient, please be aware that any dissemination or copying of this communication is strictly prohibited. If you have received this communication by mistake, please immediately notify the sender by replying to the message and deleting it from your computer.

NOTA: La presente dirección de correo electrónico es únicamente un buzón de respuesta, por tal motivo no permite la recepción de solicitudes, cualquier inquietud adicional no dude en informarla a través de nuestros canales de servicio, los cuales podrá consultar a través de nuestra página web www.scotiabankcolpatria.com / Personas - Canales de Atención.

VALLECAUCA
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

 **Línea de atención**

Bogotá: 7561616 - Cali: 4891616 - Medellín: 6041616 - Barranquilla: 3851616 - Ibagué: 2771616 - Pereira:
3401616 - Cartagena: 6931616 - Neiva: 8631616 - Bucaramanga: 6971616 - Cúcuta: 5955195 - Santa Marta:
4365966 - Villavicencio: 6836126 - Valledupar: 5898480 - Popayán: 8353735 - Resto del país: 018000 52222

*Marca registrada de The Bank of Nova Scotia, utilizada bajo licencia. Scotiabank Colpatría Establecimiento Bancario.



www.scotiabankcolpatria.com

Para anular su suscripción a nuestros correos, haga [clic aquí](#)

Este correo electrónico fue enviado a través de Estrateg Masiv email por:
Banco Colpatría_Embargos - [ADRESS]
[[[WEBPAGE]]][[WEBPAGE]]

Bogotá D.C, 12 de Abril de 2023
AE-070177-23

Señores:
JUZGADO 004 CIVIL CIRCUITO CAL
Secretario
CRA 10 N 12-15
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALI - VALLE

Referencia

Oficio: 102 DEL 280223 12041086
Radicado: 76001310300420230004400
Demandante: MARIA CLARA NARANJO PALAU

Respetados Señores:

Dando respuesta al oficio citado en la referencia, nos permitimos informarle que hemos acatado su solicitud de medida cautelar, embargando los productos susceptibles de embargo a los siguientes clientes:

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

NOMBRE	CEDULA Y/O NIT	RADICADO
FARYD CAMILO MONDRAGON ALY	94372461	76001310300420230004400

En caso de proceder, informamos que esta entidad aplicó lo contemplado en la Carta Circular 58 de 2022 emitida por la Superintendencia Financiera Colombia en lo relacionado con el límite de inembargabilidad de las sumas depositadas a las que se refiere el artículo 2.1.15.1.1 del Decreto 2555 de 2010.

Respecto a los demás demandados relacionados en el oficio de la referencia, informamos que no poseen productos de depósito (s) y/o vínculo (s) financiero (s) con nuestra entidad.

Quedamos atentos a sus instrucciones.



Firma Autorizada
Área de Embargos

Fwd: [External] Comunicado Respuesta embargo - GENERAL Oficio No. 0102 Rad. 76001310300420230004400 Consecutivo JTE1471221

BUZON DE EMBARGOS <EMBARGOS.COLOMBIA@bbva.com>

Jue 13/04/2023 5:00 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (52 KB)

Número de oficio 0102 Número Rad. 76001310300420230004400.pdf;

Cordial saludo Respetados Señores,

Respetuosamente adjuntamos respuesta a lo ordenado por la Autoridad dentro del proceso referenciado. Lo anterior teniendo en cuenta lo dispuesto en la **Ley 2213 del 13 de junio de 2022**, por medio de la cual se emiten instrucciones para el uso de Las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC).

Por otra parte, nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos, conforme lo anterior agradecemos remitir cualquier tipo de solicitud relacionada con las órdenes de embargo a dicho correo.

Quedamos atentos de cualquier instrucción emitida por ese despacho/entidad, sobre el particular.

Atentamente,

Preguntas Frecuentes de Embargos: <https://goo.gl/4suYwQ>



Joan Nicolas Zapata Ibarra
Captaciones, Convenios y Procesos Especializados
embargos.colombia@bbva.com
Sede Jaime Torres Carrera 26 N° 61C-07 Bogotá D.C



Juzgado cuarto civil del circuito de cali
Secretario(a)
Cali
Valle del cauca
Abril 13 de 2023
Avenida 6a norte no. 28n - 23/24 edificio goya
0

OFICIO No: 0102
RADICADO N°: 76001310300420230004400
REFERENCIA: JUDICIAL
NOMBRE DEL DEMANDADO : FARYD CAMILO MONDRAGON ALY
IDENTIFICACIÓN DEL DDO: 94372461
NOMBRE DEL DEMANDANTE: MARIA CLARA NARANJO PALAU
IDENTIFICACIÓN DEL DTE: 41651929
CONSECUTIVO: JTE1471221

Respetado (a) Señor (a):

Conforme a su solicitud, de manera atenta le informamos que la(s) persona(s) citada(s) en el oficio de la referencia se encuentran vinculadas con el Banco a través de las cuentas (corriente o de ahorros) relacionada a continuación, las cuales a la fecha no tienen saldos disponibles que se puedan afectar con el embargo.

1. 001302270100028438
2. 001302270200434040

No obstante lo anterior, hemos tomado atenta nota de la medida decretada por ese Despacho, la cual será atendida con los depósitos que se realicen en el futuro y, una vez éstos se hagan efectivos, se colocarán a su disposición, si fuere el caso.

Nos permitimos informar que el Banco BBVA Colombia tiene habilitado el BUZÓN DE EMBARGOS <embargos.colombia@bbva.com>, a través del cual se atienden las diferentes peticiones de los entes para el proceso de Embargos. Así mismo, agradecemos se nos informe si, su entidad desea continuar la comunicación a través de este medio.

Al contestar favor citar el número de nuestro consecutivo.,

Cordialmente.

BBVA Colombia
Operaciones - Embargos
Vicepresidencia Ejecutiva de Ingeniería.
Bogota D.C. Carrera 9 N° 72-21

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
CALI
VALLE DEL CAUCA
AVENIDA 6A NORTE NO. 28N - 23/24 EDIFICIO GOYA
ABRIL 13 DE 2023
0



OFICIO 102 DEMANDADO FARYD CAMILO MONDRAGON ALY C.C 94372461 RV: 2389

Stephanie Vargas Rodriguez <svargas@gnbsudameris.com.co>

Mar 18/04/2023 3:32 PM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Adriana Elizabeth Melo Guerrero <aemelo@gnbsudameris.com.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

image2023-04-18-100616.pdf;

Buenas tardes, de manera atenta adjunto respuesta del oficio en asunto.

Cordialmente,**Stephani Vargas Rodriguez****Auxiliar Operativo de Oficina Principal Cali (E) (501)**

GERENCIA RED NACIONAL DE OFICINAS

Tel: (57) 602 8822522 Ext: 2000

Calle 11 # 6 - 36 - Santiago de Cali

svargas@gnbsudameris.com.co

Aviso de Confidencialidad: Este mensaje de correo electrónico y los archivos anexos que contenga son de uso exclusivo de las personas o entidades destinatarias. Este mensaje puede contener información confidencial, de uso reservado y protegida legalmente. Si usted ha recibido este correo por equivocación tiene completamente prohibido su utilización, copia, impresión, reenvío o cualquier otra acción que divulgue su contenido o el de los archivos anexos. En este caso, por favor notifique al remitente acerca de la equivocación cometida y elimine este correo electrónico de sus sistemas de almacenamiento. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor y no necesariamente representan la opinión oficial del Banco GNB Sudameris o de sus filiales (Servivalores GNB Sudameris, Servitrust GNB Sudameris, Corporación Financiera GNB Sudameris, Servibanca, Banco GNB Perú, Banco GNB Paraguay).
Gracias.

SAO. 2389 /2023

Santiago De Cali, abril 13 del 2023

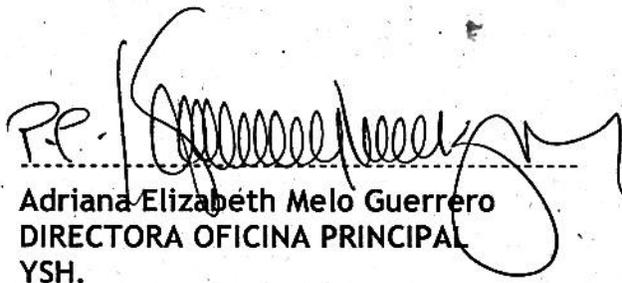
SEÑORES:

JUZGADO 4 CIVIL DEL CIRCUITO
ATN. LINDA XIOMARA BARON ROJAS
SECRETARIO (A)
CALI - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: EMBARGO OFICIO No. 102 FECHA 28/02/2023 RAD: 2023-00044-00

Nos referimos al oficio citado en la referencia, mediante el cual el despacho ordena el embargo y secuestro de los dineros que posea **FARYD CAMILO MONDRAGON ALY C.C 94.372.461**, para informar que el (los) demandado(s) no es (son) titular(es) de dineros en el banco.

Cordialmente;



Adriana Elizabeth Melo Guerrero
DIRECTORA OFICINA PRINCIPAL
YSH.

RESPUESTAS COMUNICADOS DE EMBARGO / DESEMBARGO

Embargos Davivienda <embargos@davivienda.com>

Jue 20/04/2023 9:51 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (91 KB)

IQ051008494858.pdf;

Si no puede ver correctamente el contenido de este mensaje, haga [clic aquí](#).



Respetados señores:

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Reciban un cordial saludo de Davivienda. Remitimos por este medio el comunicado adjunto, en atención a lo establecido en los artículos 2 y 11 del Decreto 806 del 4 de junio 2020 y los Acuerdos PCSJA20- 11567 y PCSJA20-11629 del 11 de septiembre 2020, expedidos por el Gobierno Nacional y el Consejo Superior de la Judicatura, y atendiendo las condiciones impuestas por la emergencia generada por el covid-19.

Estamos dispuestos a resolver cualquier inquietud adicional a través de correo electrónico notificacionesjudiciales@davivienda.com

Atentamente,

BANCO DAVIVIENDA S.A.
Coordinación de Embargos
Dirección de Operaciones Bancarias
Calle 28 No. 13A-15 Mezzanine, Bogotá D.C.

WIGILADO
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
DE COLOMBIA

Recuerde que por su seguridad el Banco Davivienda nunca solicita a través de este medio información confidencial o financiera como usuarios y claves de acceso a nuestros canales, ni números de productos como cuentas, números de tarjetas de crédito o similares.

Este correo electrónico fue enviado a través de Estratec Masiv email por:
Davivienda_Informacion_Cliente_embargos - [ADRESS], 4322510
[[WEBPAGE]][WEBPAGE]



IQ051008494858

Bogotá D.C., 17 de Abril de 2023

Señores

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 No 12 15

Cali (Valle del Cauca)

J04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 102

Asunto: 76001310300420230004400

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
FARYD CAMILO MONDRAGON ALY	94372461

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos; cabe aclarar que el cliente registra medidas anteriores y no ha contado con recursos que puedan ser objeto de retención.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS

Xiomara G./8036

TBL - 201601037951610 - IQ051008494858

Notificación Embargos Banco Popular

BANCO POPULAR S.A. <Extractos@bancopopular.com.co>

Vie 21/04/2023 9:14 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04ccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (195 KB)

IQV00200205320.pdf;

Cordial saludo;

De la manera más atenta, damos respuesta al oficio remitido por esa honorable entidad en días pasados.

Área de Embargos y Requerimientos

Gerencia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular



IQV00200205320

Bogotá D.C., 18 de Abril de 2023

Señor(a)

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

SECRETARIO

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Palacio De Justicia Pedro Elias Serrano Abadia Carrera 10 No 12 15

Cali- Valle del Cauca

En respuesta a su(s) **Oficio(s) o Acto(s)** No.(s) **PROCESO N° 76001310300420230004400 OFICIO N° 102**, les informamos que las Personas Jurídicas y/o Persona(s) Naturales relacionada(s) en dicho(s) comunicado(s) **NO POSEE(N)** cuenta(s) corriente(s), ni de ahorro(s), ni CDT.(s) en nuestra entidad, según información consultada en nuestra base de datos a la fecha.

Para efectos de notificaciones, las estaremos recibiendo a través de la dirección de correo electrónico embargos@bancopopular.com.co

Cordialmente;

Dirección de Embargos y Requerimientos

Gcia de Soporte & Servicio de Productos del Pasivo

Banco Popular

CONTESTACIÓN A OFICIO No. 106 | PROCESO CON RADICADO No. 76001-3103-004-2023-00044-00

Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@comfandi.com.co>

Mar 25/04/2023 8:00 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (638 KB)

RESPUESTA OFICIO N° 106 FARYD CAMILO MONDRAGON ALY.pdf;

Respetada

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

REFERENCIA: CONTESTACION A OFICIO N° 106

PROCESO: EJECUTIVO

RADICACION:-76001-3103-004-2023-00044-00

DEMANDANTE: MARIA CLARA NARANJO PALAU

DEMANDADO: FARYD CAMILO MONDRAGON ALY

Mediante el presente remito respuesta al Oficio de la referencia.

Agradezco confirmar la recepción de los documentos adjuntos.

Cordialmente,



Aviso de confidencialidad: La información contenida en este mensaje electrónico y sus anexos es confidencial, no es dominio público y está destinada únicamente a la persona y organización a quien está dirigida. Si este mensaje no está dirigido a usted, por favor tenga presente que no tiene autorización para leer este email, copiarlo, usarlo o derivarlo a cualquier otra persona que no sea aquella a quien está dirigido. Si recibe este mensaje por error, por favor avise de manera inmediata al remitente, luego de lo cual rogamos a usted destruya el mensaje original. Cualquier retención, difusión, distribución, copia y/o de la información contenida en él, está totalmente prohibido y podrá ser objeto de sanción en términos establecidos por la ley.

Respetada
LINDA XIOMARA BARON ROJAS
Secretaria
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

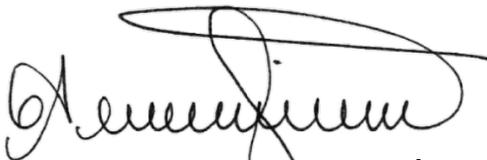
REFERENCIA CONTESTACION A OFICIO N° 106
PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 76001-3103-004-2023-00044-00
DEMANDANTE MARIA CLARA NARANJO PALAU
DEMANDADO FARYD CAMILO MONDRAGON ALY

Me permito comunicar que, una vez consultada la base de datos de contratistas, proveedores y colaboradores de la Caja de Compensación Familiar del Valle del Cauca – **COMFAMILIAR ANDI - COMFANDI**, se logró identificar que el señor **FARYD CAMILO MONDRAGON ALY**, identificado con **C.C. No. 94.372.461** no se encuentra activo como contratista, proveedor o trabajador de esta Corporación.

En consecuencia, no es posible dar cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de febrero de 2023, emitido por el Honorable Despacho, mediante el cual se decretó “decreto como MEDIDA CAUTELAR el EMBARGO y SECUESTRO de los dineros derivados de cualquier vínculo contractual o prestación de servicio, que dicha entidad adeude al demandado FARYD CAMILO MONDRAGON ALY”. Tampoco es posible realizar la consignación de tales retenciones a órdenes de este Honorable despacho en la cuenta de depósitos judiciales No. 760012031004 del Banco Agrario de Colombia de la ciudad establecida para tal fin, por parte de esta corporación; toda vez que el señor **FARYD CAMILO MONDRAGON ALY**, no se encuentra activo como acreedor de **COMFANDI**.

La anterior información se efectúa con el objeto de que el juzgado avance los trámites pertinentes para encaminar el cumplimiento a lo dispuesto en auto del 28 de febrero de 2023 a su verdadero destinatario, que en este evento no es **COMFANDI**.

Cordialmente,



ALEJANDRA JARAMILLO GONZÁLEZ
Representante Legal Suplente
COMFANDI

RV: Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00737172 ID 94549

Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mié 26/04/2023 9:57 AM

Para: Juzgado 04 Civil Circuito - Valle Del Cauca - Cali <j04cccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (164 KB)

2-RTA_RL00737172_25-04-2023_282002.pdf;

Cordisl saludo

Se renvia memorial que corresponde a su despacho

Cordialmente

Jair Guerrero Pérez
Auxiliar Judicial

Le solicito por favor confirmar el acuse de recibo, pues a falta de éste se le advierte que se presume la recepción del mensaje, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20, 21 y 22 de la Ley 527 del 18 de agosto de 1999, por medio de la cual se define y reglamenta el acceso y uso de los mensajes de datos, del comercio electrónico y de las firmas digitales, y se establecen las entidades de certificación y se dictan otras disposiciones.

PRUEBA ELECTRÓNICA: Al recibir el acuse de recibo con destino a esta oficina, se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18 de agosto de 1999).

Juzgado 24 Civil Municipal de Cali
Carrera 10 # 12 – 15, Torre B, Piso 11
Palacio de Justicia Pedro Elías Serrano Abadía
Teléfono: 898 68 68 ext. 5242
Santiago de Cali

De: respuestas requerinf <respuestasrequerinf@bancolombia.com.co>**Enviado:** miércoles, 26 de abril de 2023 9:41**Para:** Juzgado 24 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Asunto:** Respuesta Medida Cautelar Cod No RL00737172 ID 94549

Hola LINDA XIOMARA BARON ROJAS

En atención al oficio número 102, le adjuntamos la respectiva carta de respuesta correspondiente a la gestión realizada por parte de nuestra entidad, **con código interno No RL00737172 (Favor citar en el asunto al responder).**

Con el envío de este correo y la respuesta automática de lectura y recibo que genera el mismo, damos por entendido la recepción en su Entidad. **Agradecemos no copiar el correo de Requerinf en las gestiones internas que se realizan, debido a que esto está afectando la capacidad de nuestro buzón.**

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: la información contenida en este correo electrónico y sus anexos son confidenciales y contienen información privilegiada. Está dirigido para el uso exclusivo del destinatario. Si ha recibido este mensaje por error, queda notificado que cualquier divulgación del correo electrónico

o sus anexos, está estrictamente prohibido. Si usted no es el destinatario del correo electrónico por favor borre todas las copias del mensaje y sus anexos y notifíquenos inmediatamente.

De acuerdo con la necesidad de uso de las tecnologías queremos invitarte a que los oficios de embargos y desembargos y solicitudes de información nos los remitas al correo electrónico de Bancolombia, requerinf@bancolombia.com.co desde el correo electrónico oficial de la autoridad judicial como lo establece el decreto 806 de 2020, igualmente por este mismo medio le estaremos dando respuesta a lo ordenado, de forma oportuna.

Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales



Medellín, 25 de Abril del 2023

Código interno Nro RL00737172

JUZGADO 4 CIVIL CIRCUITO CALIRespuesta al Oficio No. **102**

Rad: 76001310300420230004400

j24cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

CALI, VALLE DEL CAUCA

En atención a la solicitud del Señor(a)

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Oficio N°**102****Demandante**

MARIA CLARA NARANJO PALAU

Valor del Embargo

Bancolombia en atención al oficio de la referencia, mediante el cual se decretó el embargo de los recursos existentes en las cuentas y/o productos que el ejecutado tenga en el Banco, se informa el resultado de la medida así:

DEMANDADO	PRODUCTO AFECTADO TERMINADO EN	OBSERVACIONES
FARYD CAMILO MONDRAGON ALY - 94372461	Cuenta Ahorros - NOMINA - 1374	La medida de embargo fue registrada, pero la cuenta se encuentra bajo límite de inembargabilidad. Tan pronto ingresen recursos que superen este monto, éstos serán consignados a favor de su despacho.

Cualquier duda o aclaración con gusto la atenderemos.

En caso de requerir más información por favor cite el Nro. Código Interno

Cordialmente,

Sección Embargos y Desembargos
Gerencia Requerimientos Legales e Institucionales
Correo: Requerinf@bancolombia.com.co

Investigó: lufsierr

Recuerde remitirnos oficio de desembargo si hay pago total o finaliza el proceso.

Gerencia de Requerimientos Legales e Institucionales
 Carrera 48 N° 26 - 85 Edificio Bancolombia Torre Norte Primer Piso (Centro Logístico Ventanillas Interservicios)
 en la ciudad de Medellín - Antioquia

Conmutador: 4040000 - Correo: Requerinf@bancolombia.com.co